

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla y León, aprobado por resolución de 5 de febrero de 2014, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, tengo el honor de remitirle el dictamen emitido sobre el proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento de la carrera profesional horizontal para el personal docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, admitido a trámite con el n.º de expediente 386/2025.

Por último, ha de recordarse la obligación de la autoridad consultante de comunicar al Consejo Consultivo la decisión adoptada en el asunto sometido a su consulta dentro de los quince días siguientes a su adopción (artículo 7.1 del citado Reglamento).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

